

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
CAPITAL	FUERA
Por 1 mes... 2 pesetas.	Por 1 mes... 2'50 pesetas
Por 3 idem... 5'50 "	Por 3 idem... 7 "
Por 6 idem... 10'50 "	Por 6 idem... 12'50 "
Por 1 año... 20'50 "	Por 1 año... 24 "

Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea

PAGO ADELANTADO.

ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta.

(Artículo 1.º del Código civil).

SE SUSCRIBE
EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Y EN LA IMPRENTA,
CASA DE BENEFICENCIA.

CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Instrucción pública.

No habiendo ingresado en la Caja provincial de Instrucción pública los Ayuntamientos de los pueblos que a continuación se citan las cantidades que por el concepto de instrucción primaria se hallan adeudando hasta el 31 de marzo último, según relación inserta en este periódico oficial, número 89, correspondiente al día 23 de abril próximo pasado, he resuelto imponer a los Alcaldes de dichos pueblos la multa de 100 pesetas con la que están apercibidos, debiendo hacerla efectiva dentro del término de diez días en el papel correspondiente.

Se les advierte y han de tener muy presente, que si en el indicado plazo no satisfacen la expresada multa ni verifican el ingreso, se les someterá a los Tribunales para hacerla efectiva y se les exigirá además la responsabilidad que por desobediencia pueda corresponderles.

Logroño, 5 de junio de 1895.

El Gobernador,
Eusebio Salas y Rodríguez.

Pueblos.

Bergasa
Herce

Carbonera
Quel

- | | |
|------------------------|---------------------|
| Bergasillas | Medrano |
| Robres | Leza |
| Villarroya | Sojuela |
| Villar de Arnedo | Hornos |
| Préjano | Anguiano |
| Turruncún | Canales |
| Aguilar del río Alhama | Baños de río Tobía |
| Igea | Hormilleja |
| Grávalos | Ventrosa |
| Autol | Campróvín |
| Aldeanueva de Ebro | Berceo |
| Alcanadre | Santa Coloma |
| Briones | Canillas |
| Abalos | Castroviejo |
| Cihuri | Villaverde |
| Rodezno | Arenzana de Arriba |
| Anguciana | Corporales |
| Fuenmayor | Baños de Rioja |
| Albelda | Leiva |
| Lagunilla | Ojacastro |
| Agoncillo | Villarta Quintana |
| Navarrete | Manzanares de Rioja |
| Cenicero | San Torcuato |
| Lardero | Torre de Cameros |
| Entrena | Trevijano |
| Jubera | Torre de Cameros |
| Sotés | Nestares |
| Sorzano | |
| Clavijo | |

SECCIÓN JUDICIAL

Don José Sánchez del Río Pajares, Juez de primera instancia del partido de Haro.

Hago saber: Que el día veintisiete del próximo mes de junio, y hora de las once de su mañana tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta deducido ya el veinticinco por ciento de la tasación, del terreno y edificio que se dirá, sito en jurisdicción de esta ciudad, embargados como de la pertenencia de la Sociedad anónima titulada «Tranvía a vapor de Haro a Pradolengu» para con su producto hacer pago a D. José Salcedo y Molinuevo, de la cantidad de quince mil pesetas, réditos y costas causadas en los autos ejecutivos que a nombre de este sigue

el Procurador D. Victor Oñate y Grandal, contra dicha Sociedad, bajo el precio y condiciones que también se detallarán y son a saber.

Inmuebles.

Pesetas Cts.

Un terreno sito en el Cerrado de los Frailes de esta ciudad; de cuatro mil novecientos sesenta y cuatro metros cuadrados, que linda N., con la carretera de la Vega para Anguciana; al S., con el terreno cedido al Ayuntamiento para formar la calle del General Salcedo; al E., con terreno también cedido y que según el trazado ha de constituir parte de la calle número dos y al O., con la carretera que de la Vega dirige a Casalarreina; y una casa enclavada en dicho terreno situada paralelamente a dos metros del límite del norte y de los cuerpos laterales salientes del edificio que ocupa un solar de ciento veinticinco metros y veintidécimetros cuadrados, y consta de planta baja con cinco puertas en la fachada y seis en la espalda, varios departamentos con comunicación interior y dos que la tienen exteriormente, uno de ellos con una cocina de hierro de las llamadas económicas, piso principal destinado a oficina y desván dividido en dos habitaciones pequeñas, con su retrete respectivo, y un hornillo con arandelas de hierro fundido que suple al fogón de la una. Es de lijera construcción, con cubierta de armadura quebrada y teja plana y pavimentos de madera de Valdegovía sin bóveda, revestidos con tarima de pino rojo del norte y techos rasos; sale el terreno y edificio a la venta por veinte mil trescientas noventa y tres pesetas con veinticinco céntimos. 20.393 25

Condiciones.

1.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad por que sale a la venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo al valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidas.

3.ª Si hubiera alguna diferencia en la medición del terreno que se trata de vender, no se abonará el exceso, ni se resarcirá de la falta, atendiendo a que dicho terreno, tiene los límites perfectamente señalados y pueden clara y fácilmente ser comprobados.

Advertencias.

1.ª En la Escribanía del Actuario autorizante estarán de manifiesto los autos que contienen datos bastantes relativos a la procedencia del terreno cuya subasta se anuncia, para que puedan ser examinados por las personas que quieran tomar parte en ella.

2.ª El terreno deslindado está gravado con las cargas siguientes con una hipoteca constituida por la Sociedad ejecutada a favor del ejecutante D. José Salcedo, por la cantidad de quince mil pesetas, con un embargo obtenido por el Procurador D. Saturio Suso, en nombre de los empleados de las oficinas de dicha Sociedad por cantidad de mil novecientas setenta pesetas ochenta y dos céntimos é intereses, y con otro embargo llevado a efecto por el repetido D. José Salcedo y decretado en los autos eje-

cutivos de que se hace mención en el presente edicto.

Quien quisiere hacer postura al terreno y edificio deslindados acuda el día y hora señalado al sitio indicado donde será adjudicado al mejor postor.

Dado en Haro á treinta y uno de mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—José Sánchez del Río Pajares, Ante mí, Licenciado Ladislao Ruiz Eguiluz.

EJENCIA EJECUTIVA DE LA PRIMERA ZONA DE LOGROÑO.

Edicto de segunda subasta de inmuebles.

(CONTINUACIÓN).

Francisco Melón.—Viña en el Rincón. Linda O., Segundo Ibarra; P., camino; M., Félix Melón y N., Segundo Ibarra, de cabida 1 fanega y 2 celemines, ó sean 22 áreas y 18 centiáreas. 186 67

Galo Escudero.—Viña en Cantabria. Linda O., herederos de Cipriano Murga; P., Juan Murillo y M. y N., baldíos, de cabida 6 fanegas ó sean 1 hectárea, 14 áreas y 6 centiáreas. 960 "

Ignacio Garrido.—Olivar en Portillejo. Linda O., río Cerezo; P., Engracia Laguna; M., río Cerezo y N., río Isla, de cabida 8 fanegas y 3 celemines ó sean 1 hectárea, 56 áreas y 89 centiáreas. 2266 67

Isidora Reñares.—Viña el Rincón. Linda O., Domingo Eguren; P., Agustín Ibarra; M., Felipe Sáez y N., río Ebro, de cabida 6 celemines, ó sean 9 áreas y 48 centiáreas. 80 "

Juan Cancio Melón.—Viña encinar. Linda O., Ramón Treviño; P., Hermenegilda Treviño; M., Pedro Sáenz y N., Marcelino Sáenz, de cabida 1 fanega y 6 celemines, ó sean 31 áreas y 44 centiáreas. 240 "

Justo Bárcenas.—Viña las Mangas. Linda O., Florencio Sáenz; P., herederos de Bonifacio Alesón; M., Víctor Treviño y N., Carmelo Treviño, de cabida 6 celemines, ó sean 9 áreas y 50 centiáreas. 80 "

Lucio Baldemoros.—Viña en las Rozas. Linda O., Domingo Sáenz; P., Florentino Melón; M., río y N., herederos de Micaela Valdemoros, de cabida 7 celemines, ó sean 11 áreas y 6 centiáreas. 106 67

Manuel Bazo.—Hereditad en Valdeguinea. Linda O., Fermín Torres; P., Mateo Melón; M., lleco y N., Víctor Treviño, de cabida 1 fanega, ó sean 19 áreas y 1 centiárea. 80 "

Manuel Medrano.—Huerta en el Mediano. Linda N., Nicolás Medrano; S., Madre del Río; E., Manuel Medrano y O., Antonio Ilarraza, de cabida 1 fanega, 10 celemines y 2 cuartillos, ó sean 38 áreas y 42 centiáreas. 1666 67

Mariano Herreros.—Viña olivar en la Isla. Linda O., Benito Ruiz; P., Manuel María Urién; M., Lorenzo Ruiz y N., Rafael Roca, de cabida 3 fanegas y seis celemines, ó sean 66 áreas y 55 centiáreas. 1440 "

Martín Sierra.—Huerta en el Mediano. Linda O., Manuela Marín; P., Marcelino Pérez; M., Antonio María Montoya y N., Casimiro Miguel, de cabida 4 fanegas, ó sean 76 áreas y 4 centiáreas. 2393 33

Micaela Ibarra.—Viña Valdeguinea. Linda S., Petra Villar; M., Vicente Bargo; E., Evarista González y N., herederos de Manuel Careaga, de cabida 3 fanegas ó sean 62 áreas y 88 centiáreas. 480 "

Marcelino Torralba.—Olivar en la Isla. Linda N., camino y Ebro; S., herederos de José Santa Cruz; E., herederos de Anselmo Vélez y O., Francisco Sáenz, de cabida 8 fanegas, ó sean 1 hectárea, 67 áreas y 69 centiáreas. 2136 67

Nicasio Díaz.—Olivar en Barrigüelo. Linda O., Sinforiana Moliner; M., Martina Urquiga y P., Sinforiana Moliner, de cabida 3 fanegas y 7 celemines, ó sean 68 áreas y 20 centiáreas. 600 "

Pedro Pérez Pesquera.—Hereditad calleja vieja. Linda O., Francisco Díaz; P., río Reniega y N., camino de los Peregrinos, de cabida 11 fanegas, ó sean 2 hectáreas, 9 áreas y 11 centiáreas. 3120 "

Pedro Sáenz Naya.—Viña las Pochancas, Linda O., Baldomero Treviño; P. y M., llecos y N., Juan Melón, de cabida 1 fanega, ó sean 19 áreas y 1 centiárea. 160 "

Pedro Treviño.—Viña olivar en la Vega. Linda O. y P., terrenos llecos, de cabida 7 celemines, ó sean 12 áreas y 22 centiáreas. 93 33

Polonia Melón.—Hereditad en la Bodeguilla. Linda O., Julián Torres; P., Lucio Sáenz; M., Mateo Melón y N., río Ebro, de cabida 6 celemines, ó sean 9 áreas y 50 centiáreas. 40 "

Román Treviño.—Una viña en los Valles, de 3 fanegas. Linda O., Julián Torres, P., lleco; M., Pedro Torres y N., Daniel Treviño. 480 "

Salvadora Cebada.—Viña en Peña Aguila. Linda O., Juan Melón; P., camino del monte; M., monte y N., Félix Bargo, de cabida 4 fanegas y 6 celemines, ó sean 85 áreas y 54 centiáreas. 180 "

Timotea Sáenz.—Hereditad Horcajo. Linda O., Fermín Torres; P., Agapito Sáenz; M., Inocencio Sáenz y N., camino, de cabida 1 fanega, ó sean 19 áreas y 1 centiárea. 80 "

Tomasa Palacios.—Viña olivar en la Isla. Linda O., Francisco Javier Gómez; P., Felipe Mata; M., camino del Cortijo y N., Felipe Mata, de cabida 10 fanegas y 2 celemines, ó sean 2 hectáreas, 13 áreas y 11 centiáreas. 1786 67

Tomás García.—Viña olivar en el Barranco, de 2 fanegas y 3 celemines. Linda O., río Barranco; S., Guillermo Navarro N., Juan Domingo Santa Cruz y S., Francisco Luis y Tomás. 453 33

Toribio Sáenz.—Viña y cereales bajada á la Vega. Linda O., Estanislao Gangutia y P., Eusebio Nalda, de cabida 7 celemines ó sean 12 áreas y 22 centiáreas. 23 33

Toribio Ibarra.—Olivar en la Isla. Linda O., Mateo Melón; P., Lázaro Careaga; M., Mateo Melón y N., Isidra Eriza, de cabida 6 celemines, ó sean 9 áreas y 50 centiáreas. 120 "

Tomasa Rodríguez.—Olivar en Valsalado. Linda N., Marqués de Murrieta; S., Toribio Tuesta; E., cañada del término y O., Román Sáenz, de cabida 3 fanegas y 3 celemines, ó sean 68 áreas y 12 centiáreas. 640 "

Venancio Ruiz.—Viña olivar en la Isla. Linda O., Justo Matute; P., río del Puntido; M., río y N., corretera del Cortijo, de cabida 1 fanega, ó sean 19 áreas y 1 centiárea. 453 33

Victoriano Sáenz.—Viña olivar en Barbarán. Linda O., Toribio Ibarra; P., Juan Melón; M., Domingo Sáenz y N., Manuel Hurtado, de cabida 2 fanegas y 6 celemines, ó sean 47 áreas y 53 centiáreas. 650 "

Trimestrales.—Forasteros.

Francisco Careaga.—Cueva con 10 cubas y lago. Linda O., camino de los Puntidos; P., el Puntido; M., cueva de Segundo Ibarra y N., cueva de los Morenos. 320 "

Francisco Ruiz.—Hereditad en Valdeparaíso. Linda P., camino del Corvo; M. y N., terrenos llecos, de cabida 4 fanegas, ó sean 76 áreas y 7 centiáreas. 160 "

Don Inocente Ruiz.—Viña con 7 olivos en Vallatado. Linda O. y P., terrenos llecos, de cabida 1 fanega y 6 celemines, ó sean 28 áreas y 51 centiáreas. 270 "

Joaquín Jalón.—Hereditad en Cuevarrasa. Linda O. y P., terrenos llecos, de cabida 7 fanegas, ó sean 1 hectárea, 46 áreas y 72 centiáreas. 280 "

Juana Sáenz Viguera.—Viña olivar en Cantabria. Linda N. y P., José María Fernández; M., María Barrio y O., herederos de Antonio Fernández, de cabida 5 fanegas y 2 celemines, ó sean 98 áreas y 25 centiáreas. 1136 67

(Se continuará)

ANUNCIOS OFICIALES

Repartimientos.

Se encuentran terminados los repartimientos de la contribución territorial, correspondientes á la riqueza rústica y pecuaria para el próximo año económico de 1895-96, en los pueblos que á continuación se expresan, los cuales se hallan expuestos al público por término de ocho días en las

Secretarías de los respectivos Ayuntamientos.

* *

Cidamón.—Herce.—Ledesma.—Ojacastró.—Tudelilla.—Villar de Torre.

Se encuentran vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, con los derechos de arancel en los asuntos que intervengan.

Los aspirantes á dichos cargos podrán presentar sus instancias al que suscribe en el término de 15 días desde que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Carbonera 31 de mayo de 1895.—El Juez municipal, Saturnino Merino.

Don Mateo Blanco, Alcalde constitucional de esta villa de Villar de Torre,

Hago saber: Que el día 16 del actual y hora de las diez á las once de su mañana tendrá lugar la subasta de los derechos de consumos de esta villa, con venta libre para el ejercicio de 1895-96, bajo los tipos y condiciones que se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde este día, y han de permanecer hasta el día y hora fijada para el remate.

Villar de Torre, á 2 de junio de 1895.—El Alcalde, Mateo Blanco.

Don José Martínez de Pinillos, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el día 22 del actual de once á doce de la mañana se celebrará en la sala Consistorial de esta villa la subasta de los derechos de consumos, sal, aguardientes y licores de esta localidad para el próximo año económico de 1895-96, conforme al reglamento de 21 de junio de 1889 y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El tipo de la subasta será el de 13.149 pesetas importe de los derechos, recargos y 3 por 100 sobre la parte correspondiente al Tesoro.

El remate se verificará por pujas á la llana no admitiéndose proposición que no cubra el tipo de tasación y el rematante deberá presentar fianza hipotecaria ó en metálico por valor de la cuarta parte del precio por que se le adjudique el remate y constituirá en cualquiera de las formas que previene el art. 50 del reglamento el depósito del 2 por 100 del tipo de tasación.

Torrecilla de Cameros 3 de junio de 1895.—José Martínez de Pinillos.